



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2015/MPHy

Caraz, 18 SEP 2015

**VISTO:** La Ley N° 27802 – Ley del Consejo Nacional de la Juventud; el Informe N° 054-2015-MPHy/UBIS-OJAM, de la Responsable de la Oficina de Juventudes y Adulto Mayor; el Informe N° 209-2015-MPHy/07.30, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 106-2015-MPHy/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27802 – Ley del Consejo Nacional de la Juventud, en su Título Preliminar, definición de joven y principios fundamentales, Artículo V: Principio de Participación, el Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional;

Que, asimismo en su Artículo 6° de la referida ley, el Consejo Nacional de la Juventud, en adelante CONAJU, es un ente sistémico que se rige por los principios de identidad, transparencia, participación, concertación, coordinación, representación e institucionalidad democrática y descentralizada, la misma que está conformado por: a) El Comité de Coordinación del CONAJU; b) La Comisión Nacional de la Juventud – CNJ; c) El Consejo de Participación de la Juventud – CPJ; d) Gobiernos locales, regionales, organismos de nivel central y organizaciones privadas relacionadas con la labor de juventud;

Que, dentro del programa establecido por el Día de la Juventud, el día viernes 11 de setiembre último, la Municipalidad Provincial de Huaylas llevó a cabo la reunión para la conformación del Consejo Provincial de la Juventud, para ello se tuvo la participación de las diferentes instituciones educativas de la ciudad de Caraz, por lo que habiéndose realizado los debates concernientes, se procedió a elegir al Consejo





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Provincial de la Juventud de la Provincia de Huaylas, adjuntándose la copia del acta respectiva para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 054-2015-MPHy/UBIS-OJAM, la Responsable de la Oficina de Juventudes y Adulto Mayor, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, solicita remitir a quien corresponda para la emisión de la resolución, de acuerdo al acta de fecha 11 de setiembre del año 2015, como es la Conformación del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Huaylas, ya que la Juramentación se realizará el día domingo 20 de septiembre del año en curso,, para cuyo efecto se adjunta copia del acta con la relación del referido Consejo para los fines que crea por conveniente;

Que, asimismo con Informe N° 209-2015-MPHy/07.30, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que mediante el Informe N° 054-2015-MPHy/UBIS-OJAM, la Responsable de la Oficina de Juventudes y Adulto Mayor, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo al Nuevo Consejo Provincial de la Juventud de la provincia de Huaylas; para cuyo efecto se adjunta los documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2015-MPHy/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, señala lo siguiente: Antecedentes: 1.- Mediante Informe N° 209-2015-MPHy/07.30, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, menciona que se reconozca mediante acto resolutivo, al Nuevo Consejo Provincial de la Juventud de la provincia de Huaylas, en razón de haberse conformado mediante acta, e reunión de fecha 11 de setiembre del 2015, y procederán con su respectiva juramentación; 2.- La consulta por el cual es elevada a esta Asesoría Legal es, en el sentido de que se determine si este reconocimiento se efectuará mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía o mediante un Acuerdo de Concejo. 3.- Que, en cuanto al Concejo Municipal, sus atribuciones están establecidas en el Artículo 9° inciso 1) al 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de ellas no se encuentra el de reconocer un Consejo Provincial de Juventud, tanto más que las acciones de reconocimientos son actos administrativos y estos actos administrativos se plasman en la emisión de una Resolución tal como conforme lo prevé el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece textualmente lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; por estas consideraciones esta Asesoría Legal Opina, porque el reconocimiento al Nuevo Consejo Provincial de la Juventud sea mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía por las razones expuestas;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al **CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS**, por el periodo del 2015 al 2016, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- **Presidente** : Alexander Jhulimax Montañez Espinoza, representante de la I.E. "2 de Mayo" de Caraz, con DNI N° 72852593.
- **Vicepresidente** : Yordel Andilson Dueñas Nolasco, representante del C.E.T.P.R.O. "Daniel Villar" de Caraz, con DNI N° 74404736.
- **Secretario** : Andrés Méndez Rivera, representante de la Asociación Folclórica "Huellas Huaylinas" de Caraz, con DNI N° 70670143.
- **Tesorera** : Guissel Nathaly Gonzales Mendoza, representante de la I.E. "Micelino Sandoval Torres" de Caraz, con DNI N° 70188817
- **Fiscal** : Lía Génesis Tafur Castillo, representante de la I.E.S.T.P. "Daniel Villar" de Caraz, con DNI N° 71409758.
- **Vocal 1** : Olger Ericson Carbajal Alegre, representante de la C.E.T.P.R.O. "Compus System's" de Caraz, con DNI N° 71321603.
- **Vocal 2** : Leidy Letzy Caballero Lazarte, representante de la I.E. "2 DE Mayo" de Caraz, con DNI N° 72802928.
- **Vocal 3** : Catherine Angie Barrenechea Cadillo, representante de la Asociación Folclórica "Huellas Huaylinas" de Caraz, con DNI N° 75332880.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Unidad de Bienestar e Inclusión Social, Oficina de Juventudes y Adulto Mayor y a los miembros del referido Consejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Secretario General, la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
Nelson Murillo Carachamani  
ALCALDE PROVINCIAL